



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, Orden EMC/191/2025, de 28 de enero.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros de investigación beneficiarios de las subvenciones destinadas para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se han apreciado los siguientes,

I. Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, de acuerdo con la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se resolvió la convocatoria de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.

En dicha Resolución el anexo I publicó la lista de solicitudes concedidas ordenada por centro beneficiario y por área científico-técnica. Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por área científico-técnica, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador doctor.

Tercero.- La Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, establece en el apartado vigesimoprimer en su punto 2 que la lista de reserva se activará entre otras razones cuando se presenten renunciaciones, una vez aceptada la subvención concedida, durante el plazo de tres meses contado desde el inicio del plazo de formalización del contrato. Y en estos casos se podrán incorporar las personas candidatas de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado quinto. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo a la Directora General de Ciencia e Investigación dentro del plazo señalado.



Cuarto.- La Universidad de Zaragoza presenta escrito de renuncia de las siguientes solicitudes concedidas:

Área Científico Técnica	Número Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Punt.	Importe contrato	Importe estancia	Importe total
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_12_25	Landa Baila, Guillermo	82,00	72.000	6.500	78.500
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_07_25	García Cazorla, Javier	81,50	72.000	6.500	78.500

Vistos la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento; la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable.

II. Fundamentos de derecho

Primero.- En relación al desistimiento y renuncia de los interesados, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.



3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.

Segundo.- De acuerdo con el apartado vigesimoprimer de la orden de convocatoria el centro beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación la no aceptación de las subvenciones concedidas y, posteriormente, se adoptará una nueva resolución de concesión para incorporar a las personas candidatas de la lista de reserva.

Tercero.- Al amparo del apartado decimoctavo de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, programa Odón de Buen, se dispone que la resolución acordará tanto el centro beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención concedida desagregada por cada uno de los conceptos subvencionables, así como la inadmisión, el desistimiento y la no concesión, que incluye una lista de reserva de las solicitudes valoradas que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria no han obtenido subvención al haberse agotado el crédito presupuestario y una relación de las solicitudes que no alcanzan la puntuación mínima establecida en el apartado noveno, punto dos de la orden de convocatoria.

Cuarto.- La Resolución de concesión de la subvención incluye en el anexo II la lista de reserva prevista en la orden de convocatoria, por lo que, ante las renuncias por no aceptación de la concesión, presentadas por la Universidad de Zaragoza, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de puntuación de los candidatos y candidatas integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones.

Las personas por orden de prelación de acuerdo con el anexo II de la resolución de concesión y de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior son las relacionadas



a continuación por el área científico-técnica a la que pertenecen las dos no aceptaciones, Salud y Bienestar:

Salud y Bienestar

Número Exp.	Centro solicitante	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Punt. total
Postdoc_SB_02_25	UZ	Beltrán Visiedo, Manuel	80,75
Postdoc_SB_09_25	UZ	Hernández Vicente, Adrián	80,50
Postdoc_SB_06_25	CSIC-ICB	Salvador Perroche, Alba	80,50
Postdoc_SB_11_25	UZ	Abad Andrés, Miriam	80,00
Postdoc_SB_28_25	CSIC-INMA	Fernández Afonso, Yilian	79,75
Postdoc_SB_29_25	CSIC-INMA	Allueva, María	78,75
Postdoc_SB_05_25	UZ	Muñoz Muñoz, Lara	78,25
Postdoc_SB_25_25	UZ	Giménez Legarre, Natalia	76,25
Postdoc_SB_23_25	IIS	Paz Artigas, Laura	76,25
Postdoc_SB_04_25	UZ	Tobajas de la Fuente, Ana Pilar	75,75
Postdoc_SB_17_25	UZ	Moradell Fernández, Ana	74,50
Postdoc_SB_24_25	IIS	Baselga Lahoz, Marta	74,25
Postdoc_SB_22_25	USJ	Comeras Chueca, Cristina	71,75
Postdoc_SB_16_25	UZ	Barrao Simorte, Samuel	71,75
Postdoc_SB_21_25	IIS	Parejo Alonso, Beatriz	71,25
Postdoc_SB_03_25	UZ	Frantaci, Benedetta	71,25
Postdoc_SB_08_25	UZ	Aguayo Camacho, Javier	71,25
Postdoc_SB_14_25	UZ	Alamán Díez, Pilar	69,80
Postdoc_SB_26_25	IIS	Redrado Hernández, Sergio	60,75
Postdoc_SB_18_25	IIS	Buey Martínez, Berta	55,00



La primera persona en lista de reserva traslada su conformidad a la posterior formalización del contrato. En cuanto a D. Adrián Hernández Vicente, situado a continuación en la lista, declina la formalización del contrato puesto que ha obtenido otro contrato en una convocatoria distinta, por lo que se procede al llamamiento del siguiente personal investigador doctor, D.^a Alba Salvador Perroche, que expresa su conformidad a la formalización del contrato.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas resuelvo,

Primero.- Aceptar las renunciaciones presentadas por la Universidad de Zaragoza, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, convocadas por Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, detalladas en el resuelto segundo.

Segundo.- Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 11 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, para las solicitudes que se relacionan a continuación:

Área Científico Técnica	Número Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Punt.	Importe contrato	Importe estancia	Importe total
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_12_25	Landa Baila, Guillermo	82,00	72.000	6.500	78.500
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_07_25	García Cazorla, Javier	81,50	72.000	6.500	78.500

Tercero.- Reconocer como beneficiarios de las subvenciones a los siguientes centros de investigación en relación con el siguiente personal investigador doctor, conforme al apartado vigesimoprimer 3 de la orden de convocatoria:

Universidad de Zaragoza:

Área Científico Técnica	Número Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Punt.	Importe contrato	Importe estancia	Importe total
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_02_25	Beltrán Visiedo, Manuel	80,75	72.000	6.500	78.500



CSIC-ICB (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Carboquímica)

Área Científico Técnica	Número Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Punt.	Importe contrato	Importe estanc.	Importe total
Salud y Bienestar	Postdoc_SB_06_25	Salvador Perroche, Alba	80,50	72.000	6.500	78.500

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria, los centros beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”. La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo I a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberán tramitarla los centros beneficiarios en formato electrónico accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10589, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-formacion-postdoctoral-del-personal-investigador-doctor-programa-odon-de-buen/convocatoria-2025-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo establecido en el apartado 1, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

El plazo para la formalización de los contratos postdoctorales se iniciará a partir del día siguiente al de la aceptación de la subvención, y finalizará el día anterior al de la incorporación del personal investigador doctor, siendo este último el 1 de octubre de 2025. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos segundo y tercero del apartado vigésimo de la orden de convocatoria.

Quinto.- Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/15100/5423/440030/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Serán obligaciones de los centros beneficiarios de la subvención las previstas en los apartados vigesimosegundo, vigesimotercero y vigesimocuarto de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2025.

La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ



ANEXO IV

csv: BOA20250911016

ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO (*)

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre y representación de _____

C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de la Directora General de Ciencia e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.

DECLARA:

ACEPTAR la subvención concedida en relación con la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores postdoctorales:

Nº expte. de referencia	Investigador/a doctor	Tutor
POSTDOC_XXX_XX_25		



Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

En _____, a ____ de _____ de 2025

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

(*) Apartado decimosegundo de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: **tramitación en formato electrónico de la aceptación**, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10589, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-formacion-postdoctoral-del-personal-investigador-doctor-programa-odon-de-buen/convocatoria-2025-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.